

Términos y Condiciones

Plan 2024

I. CONVOCATORIA

Palacio de la Luz - UTE, con domicilio real en la calle Paraguay 2431, en el departamento de Montevideo, Uruguay, en adelante "LA ORGANIZADORA", invita a participar del presente Plan Comercial denominado "**PLAN 2024**" en adelante "PLAN" a los clientes residenciales y comerciales de todo el país que cumplan con los requisitos que se detallan en el presente documento.

La forma de participar en el PLAN y de acceder al beneficio ofrecido y demás condiciones está contenida en la presente "Términos y Condiciones".

La participación en el PLAN implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes Términos y Condiciones. LA ORGANIZADORA se reserva el derecho exclusivo e inapelable de interpretar las mismas en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas, introduciendo si resultare necesario aclaraciones que no alteren el espíritu de la promoción, publicándolo en forma inmediata por escrito al público en <https://portal.ute.com.uy/>.

En tal sentido, la participación en el PLAN implica la aceptación incondicional de las decisiones que adopte LA ORGANIZADORA sobre cualquier cuestión no prevista en las presentes Términos, siempre y cuando no se altere la esencia de la acción promocional.

La vigencia del presente PLAN es del 15 de noviembre de 2023 al 14 de junio de 2024 inclusive, en adelante "PLAZO DE VIGENCIA". El PLAN se desarrollará en el territorio de la República Oriental del Uruguay. La fecha del Comprobante Fiscal Electrónico deberá estar dentro del PLAZO DE VIGENCIA, por lo que el equipamiento adquirido anterior o posteriormente al PLAZO DE VIGENCIA no podrá recibir la bonificación. El plazo para registrar el equipamiento ante UTE se extenderá hasta el 30 de junio de 2024.

II. OPERATIVA-MECÁNICA DEL PLAN

Podrán participar del PLAN los clientes residenciales y comerciales de todo el país cuyas categorías tarifarias sean TCB, TRS, TRD, TRT, TGS, THE y MC1 y que posean una Potencia Contratada máxima de 40 kW. Para los servicios con doble contratación de potencia, la potencia que se toma en cuenta (hasta 40kW) la establece la potencia contratada en Valle.

Quienes quieran participar del PLAN, podrán hacerlo registrando el Comprobante Fiscal Electrónico emitido al adquirir alguno de los siguientes equipos eléctricos autorizados para el PLAN:

- o Termotanques de 60 litros o más con clase de eficiencia energética A.
- o Equipos de aire acondicionado con clase de eficiencia energética A tanto en refrigeración como en calefacción.
- o Secarropas o Lavasecarropas totalmente eléctricos. Los secarropas deberán ser de tambor, no participan secarropas portátiles o "de bolsa".

- Lavavajillas.
- Hornos eléctricos de empotrar o cocina totalmente eléctrica. No incluye: hornos de mesa, microondas ni cocinas mixtas (por ejemplo, horno eléctrico con hornallas de gas).
- Anafes vitrocerámicos (resistivos o de inducción) de empotrar, de dos hornallas o más.
- Termotanques con bomba de calor.
- Sistema de Alimentación de Vehículos Eléctricos homologados por UTE (SAVE).

Nota: Durante el PLAZO DE VIGENCIA se podrán incorporar nuevos equipos al listado de equipos eléctricos autorizados para el PLAN. La comunicación oficial junto con la información pertinente serán publicadas en el sitio web de UTE: <https://portal.ute.com.uy/>

En el sitio web de UTE se encuentra el listado de equipos de aire acondicionado, termotanques y Sistemas de Alimentación de Vehículos Eléctricos autorizados.

Luego de adquirido el equipo, se deberá registrar el Comprobante Fiscal Electrónico de la compra a través de:

- Sitio web de UTE: <https://portal.ute.com.uy/> ingresando en Servicios en Línea con usuario y contraseña.
 - En cualquier Oficina Comercial de UTE, presentando el Comprobante Fiscal Electrónico original emitido en la compra del equipo.
-
- El solicitante debe ser el titular del servicio a bonificar.
 - El servicio eléctrico en donde se ingrese el beneficio debe ser definitivo y estar activo.
 - El solicitante podrá ingresar como máximo 6 equipos a su nombre.
 - El titular del servicio declara que los equipos bonificados se encuentran instalados o serán instalados en la dirección del servicio.
 - LA ORGANIZADORA verificará la documentación enviada por el cliente y tiene la potestad de inspeccionar el servicio declarado para verificar la instalación de los electrodomésticos ingresados, previa coordinación con el solicitante.
 - En caso de constatarse falsedad de la información presentada, se procederá a revocar la bonificación oportunamente otorgada, sin perjuicio de iniciarse las acciones correspondientes conforme a lo preceptuado en el Art. 239 del Código Penal.
 - En el caso de equipos de aire acondicionado y termotanques, se aceptarán únicamente etiquetas de eficiencia energética emitidas por URSEA (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua).

III. BONIFICACIÓN:

a) Una vez verificada la documentación presentada, se generará una bonificación de \$2.024 (dos mil veinticuatro pesos uruguayos) + IVA, a excepción de los termotanques con bomba de calor y los Sistemas de Alimentación de Vehículos Eléctricos (SAVE), donde se otorgará una bonificación doble por equipo, que asciende a \$4.048 (cuatro mil cuarenta y ocho pesos uruguayos) + IVA, que comenzará a descontarse en la siguiente factura de energía eléctrica, pudiendo descontarse de una o varias facturas consecutivas, hasta completar el monto total del beneficio que le fuera otorgado al cliente.

La ORGANIZADORA únicamente se obligará, una vez presentada la documentación, a generar la bonificación respectiva cuando ésta corresponda.

b) La referida bonificación surge de lo establecido en el literal d), del Considerando I, de la R 23-969 del 14 de setiembre de 2023.

IV. REQUISITOS PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN

- Los solicitantes deberán ser personas físicas o jurídicas, que cumplan todos los requisitos del numeral II.
- Los solicitantes no deberán tener facturas vencidas al momento de solicitar la bonificación.
- Los solicitantes deben completar la totalidad de los datos requeridos. Aquellos cuyos datos se encuentren incompletos o no ingresen el Comprobante Fiscal Electrónico, no obtendrán la bonificación y perderán el derecho al mismo.
- LA ORGANIZADORA no se hace responsable por la documentación, requisitos o impedimento de cualquier índole que padezca el solicitante.
- No podrán participar aquellos que tuvieren algún impedimento que le sea ajeno a LA ORGANIZADORA.
- El Comprobante Fiscal Electrónico deberá ser emitido dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay.

V. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZADORA

Una vez generada la bonificación, LA ORGANIZADORA queda liberada de toda responsabilidad respecto del mismo.

LA ORGANIZADORA no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionado por los equipos adquiridos por los solicitantes.

Es responsabilidad del proveedor del equipamiento eléctrico el correcto funcionamiento de la tecnología adquirida por el cliente, LA ORGANIZADORA no se responsabiliza por desperfectos presentes o futuros en la tecnología.

LA ORGANIZADORA no será, en ningún caso, responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del PLAN.

VI. FACULTADES DE LA ORGANIZADORA.

LA ORGANIZADORA podrá excluir del PLAN y denegar la asignación de la Bonificación a quien actúe incumpliendo a lo previsto en estas Términos y Condiciones.

Se entenderá que los participantes del PLAN han prestado su consentimiento por el sólo hecho de participar en la presente promoción.

VII. DISPONIBILIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Estos Términos estarán disponibles en las oficinas de la Calle Paraguay 2431 Piso 4 Oficina 430 (Gerencia Sector Mercado) durante la vigencia del PLAN y serán publicados y actualizados en <https://portal.ute.com.uy/>

VIII. QUEJAS Y RECLAMOS

Cualquier reclamo relacionado con el presente PLAN, deberá ser dirigido a las oficinas de LA ORGANIZADORA, ubicadas en la calle Paraguay 2431 Piso 4, Oficina 430, Gerencia Sector Mercado.

IX. ACEPTACIÓN DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES

La participación en el PLAN implica aceptación de los presentes Términos y Condiciones, así como las decisiones que adopte LA ORGANIZADORA conforme a derecho.

En caso de que ocurrieren circunstancias no previstas en las presentes Términos y Condiciones, no imputables a LA ORGANIZADORA, ésta podrá, modificar las mismas y/o suspender o cancelar EL PLAN, comprometiéndose a publicarlas en el sitio web de UTE: <https://portal.ute.com.uy/>.